

Número de orden	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
1	Lorente Ruiz, José Manuel	13.038.504
2	Luengo Merino, Alfredo	3.398.185
3	Madroñal Zarco, Rafael	223.215
4	Martín Vacas, Diego Gregorio	7.766.146
5	Moraleja Alonso, Marino	12.309.797
6	Moreno Martín, Marcos Manuel	368.247
7	Nieto Bermejo, Pedro María	120.680
8	Nogales Chacón, José Luis	213.188
9	Núñez Núñez, Antonio	51.585.239
10	Peralta Fernández, Miguel Angel	13.055.053
11	Pérez Tomé, Carlos	50.531.430
12	Pulido García, Francisco	7.769.640
13	Quintana Ortiz, Eloy	13.044.702
14	Rocha Romero, José Angel de la	4.114.498
15	Romero Domínguez, Andrés	50.658.058
16	Sánchez Criado, Agapito	7.759.538
17	Sánchez Cuadrado, Fernando	8.740.815
18	Sánchez García, José Carlos	51.436.664
19	Vidal Astorga, Francisco	2.691.454
20	Villena Ortiz, Francisco	50.139.988
21	Calzada Vicario, Pablo	12.353.110
22	Calleja Salán, José Carlos	12.698.457
23	Cañada Barrios, Julián	51.047.098
24	Casa Alonso, Angel de la	51.583.573
25	Cob del Val, José Javier	13.038.506
26	Díez Díez, Manuel Antonio	9.601.668
27	Fiestas Vizcaino, Alfredo Alberto	51.587.976
28	Figueras Sorribas, Santiago	10.161.847
29	Franco Pitel, Alejandro	1.077.628
30	Gago Santiago, Angel	11.890.003
31	García Páramo, Arturo	3.406.205
32	García Ríos, Alejandro	70.020.994
33	Hernández Salvador, Carlos	51.177.015
34	Ibarrondo Gil Felipe Ramón	3.385.175
35	Izquierdo Sesmero, Francisco Javier	12.190.664
36	López García, Ramón	1.379.865
37	Alonso Ballesteros, Fernando	13.044.373
38	Andreu Mir, José Mario	38.042.435
39	Arnedo Tornero, Emilio	74.472.784
40	Barba Consejo, Juan José	234.585
41	Bobillo Quintana, Eduardo	12.173.210
42	Calonge Barral, Pedro	16.770.327

Asimismo, este Tribunal ha acordado que el comienzo del primer ejercicio a que se refiere la norma 1.5 de las bases de la mencionada convocatoria, tenga lugar el día 6 de marzo de 1978, a las diez horas, en la sala de actos de la sede central de este Organismo, calle de Muro, número 5, Valladolid, en único llamamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valladolid, 23 de diciembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Pedro Rodríguez del Palacio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2227 *ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Radiólogo de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Radiólogo del Hospital Clínico de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 17 de noviembre de 1977,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Radiólogo del Hospital Clínico de la Universidad de Barcelona, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 776, y dotada de las retribuciones que resulten de la aplicación del sueldo base del coeficiente 4 asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º, 9.º y 10 del citado Decreto que regula el régimen y cuantía de retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas que señala y demás disposiciones complementarias.

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública,

aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Orden.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34) según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación, será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 800 pesetas: 90 pesetas por formación de expediente y 710 por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta de la Universidad de Barcelona, nombrará el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Titulares

- Presidente: Un Catedrático de Psiquiatría.
- Vocal: Un Catedrático de Otorrinolaringología.
- Secretario: Un Catedrático de Terapéutica Física.

Suplentes

Presidente: Un Catedrático de Anatomía Descriptiva y Topografía y Técnica Anatómica.

Vocal: Un Profesor agregado de Hemoterapia.

Secretario: Un Profesor agregado de Dermatología y Venereología.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren en aquellos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren.

El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, que se desarrollarán de la siguiente forma:

Primero.—El primer ejercicio consistirá en desarrollar dos temas del programa que se acompaña en relación adjunta, previo sorteo y de una hora de duración cada uno de ellos.

Segundo.—El segundo ejercicio, de carácter práctico, se verificará de acuerdo con la propuesta que formule el Tribunal de la oposición.

Ambos ejercicios serán calificados por separado de cero a 10 puntos.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificador y publicará la lista de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente, o certificación acreditativa del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo y señalado y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

ANEXO

Programa al que deberá ajustarse el primer ejercicio

1. Tipos principales de aparato de rayos X, y composición de los mismos.
2. Cámara oscura, descripción y elementos que la componen. Revelado automático.
3. Radiología del aparato locomotor. Radiología de la columna cervical y dorsal. Estudio de la escoliosis.
4. Radiología de la columna lumbar y mielografía.
5. Radiología de la articulación sacroiliaca y púrvia. Radiología de la articulación coxofemoral.
6. Radiología convencional de la rodilla. Técnicas especiales para el estudio de la rodilla.
7. Radiología de la articulación del tobillo. Radiología del pie.
8. Radiología del codo. Radiología de las articulaciones del hombro.
9. Radiología de la muñeca y manos.
10. Radiología de los huesos largos y cajas torácicas.
11. Telerradiología de extremidades inferiores y control distrometría.
12. Radiología en pacientes escayolados.
13. Radiología del abdomen sin preparación y del abdomen de urgencias.
14. Radiología del esófago, estómago y duodeno.
15. Radiología de intestino delgado y colon.
16. Radiología de la vesícula biliar y vías biliares.
17. Radiología de las vías aéreas: Faringo-laringe y pulmones.
18. Radiología del mediastino y corazón.
19. Radiología de los riñones y uréteres. Radiología del aparato urinario inferior.
20. Radiología del embarazo precoz y avanzado.
21. Técnicas radiológicas con contraste. Neumoencefalografía y arteriografía cerebral.
22. Técnicas radiológicas del sistema arterial. Del sistema venoso y linfático: Flebografía y linfografía.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																											
Fotos de 3 plas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo						Fecha de Registro de entrada																																			
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																									
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene esta Impresa a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																																					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																					
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																											
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																			
Reservado para codificación						<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16.1</td><td>16.2</td> </tr> <tr> <td style="height: 10px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16.1	16.2																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16.1	16.2																											
II. FORMACION																																											
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																			
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																	
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.1 Año		24.2 Ejercicios aprobados																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																																											
Reservado para codificación						<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td style="height: 10px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																							
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																	
III. EXPERIENCIA																																											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios				25.4 Condición																																			
26. Trabajo en la empresa privada																																											
Reservado para codificación						<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td style="height: 10px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				25.1	25.2	25.3	25.4	26																													
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																							

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de exámenes	28. Ejercicio de méritos u oporunos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorga el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibos
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EN ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197__
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones